

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Noviembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

- Arce. — Cemborain. — Escribano. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Herrero. — Hernández Arteaga. — Lengo. — Lorenzo y Corral. — Martín Berganza. — Massa. — Monedero. — Negro. — Peláez. — Pérez Negro. — Presilla. — Revuelta. — Rojo Allés. — Romera (Conde de la). — Seijo. — Sevillano. — Rancés (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Secretarios, fué designado para actuar como tal el Sr. Rancés.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Fomento, participando haber designado al Sr. Hernández Arteaga para la de Personal.

Quedar también enterada de una comunicación de la misma Comisión de Fomento, participando haber nombrado Visitadores de Obras provinciales á los señores Murcia, Briones y Fernández Argente.

Quedar enterada de un oficio del señor D. Simón Fernández Cabello, participando haber renunciado el cargo de Conservador del edificio de San Francisco el Grande, por ser incompatible con el de Diputado provincial.

Admitir la dimisión presentada por D. Francisco Ginés de los Ríos del cargo de Vocal de la Comisión especial de construcción de nuevos Hospitales y Hospicios, y nombrar para este cargo al Sr. D. José de la Presilla, Diputado provincial.

Quedar enterada de que el Sr. Guillén no podía asistir á la sesión por representar á la Corporación en el entierro del Sr. Aguado y Mora, y el Sr. Canill por enfermedad.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez preguntó á la Comisión de Beneficencia si había creído conveniente adoptar algunas medidas para prevenir la epidemia diftérica.

El Sr. Martín Corral contestó que la epidemia no tenía por fortuna las proporciones que le había atribuido la prensa, á pesar de lo cual creía que el Sr. Decano debía indicar las medidas que á su juicio fuesen convenientes.

El Sr. Escribano declaró que en el Hospicio, donde se albergan 1.200 acogidos, no se había presentado ni un sólo caso de difteria; y que si alguno se presentase sería aislado convenientemente.

El Sr. Lengo manifestó que en el Hospital Provincial los casos de difteria eran pocos, y desde luego no bastantes para ser calificados de epidemia.

El Sr. Fernández Gómez dió las gracias por estas explicaciones.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Autorizar al Director del Asilo de las Mercedes para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera y mande colocar por administración las estufas necesarias para la calefacción del Establecimiento y los utensilios de cocina que sean precisos, con cargo á gastos generales del Establecimiento, no excediendo su coste de 2.000 pesetas.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que adquiera las campanillas que sean necesarias para el servicio del Viático en el interior del Establecimiento; y recomendar al Capellán mayor disponga que en cada caso eviten tocarlas con demasiada frecuencia, á fin de producir la menor alarma posible en las enfermerías.

Manifestar al Director del Asilo de las Mercedes que disponga desde luego se hagan las matrículas de las acogidas que siguen la carrera de Maestras y que han de repetir curso; advirtiéndole á las que están en este caso que la reincidencia daría ocasión á algún acuerdo que las perjudicase; y ordenar al Sr. Arquitecto Jefe disponga el recorrido y reparación de las

puertas de aquél Asilo que dan salida al campo, y manifieste si sería conveniente reparar el solado del lavadero.

Admitir en el Hospicio á los niños Luis Sáenz Pérez y Manuel Olivares Pintor, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión inmediata los dictámenes referentes á la adquisición de 250 metros de paño para el Hospicio, al esterado de los Establecimientos y al cobro de la renta correspondiente á una finca de la Inclusa en Cádiz.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial de construcción de nuevos Hospitales y Hospicios, proponiendo la adopción en principio el plan de construcción sistema Tallet, de París, para el nuevo Hospital de San Juan de Dios, pidiéndose á dicha casa planos y presupuestos definitivos, tanto para el expresado Hospital como para un nuevo Hospicio.

El Sr. Presidente manifestó, de acuerdo con la Comisión especial, que este dictamen quedaría sobre la mesa para ser discutido en la sesión del lunes próximo, á fin de que los Sres. Diputados tengan tiempo de estudiarlo detenidamente.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la inmediata los dictámenes que estaban sobre la mesa.

Sesión de 12 de Noviembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

- Cemborain. — Escribano. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Herrero. — Hernández Arteaga. — Lengo. — Lorenzo y Corral. — Martín Berganza. — Massa. — Negro. — Pérez Negro. — Presilla. — Rojo Allés. — Seijo. — Sevillano. — Rancés (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo asistido ninguno de los Sres. Secretarios, fué designado para actuar como tal el Sr. Rancés.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Beneficencia, participando haber desig-

nado para formar parte de la de Personal al Sr. Escribano.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera 250 metros de paño para trajes, á ocho pesetas metro, y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Abierta discusión, el Sr. Fernández Gómez habló en contra, diciendo que aun cuando el servicio no pasaba de 2.000 pesetas y no era por tanto preceptivo contratarlo por subasta, se debía adoptar este medio por tratarse de una cantidad que se aproxima mucho al expresado límite y por tener acordado la Diputación subastar todos los servicios: que el paño pedido le parecía excesivo, y que se debía obligar á los Directores á fundar sus cálculos de tal manera que no haya después necesidad de estas adquisiciones suplementarias, muy poco conformes con la buena administración.

El Sr. Escribano, Visitador del Hospicio, contestó manifestando que el Director del Hospicio había incluido en el proyecto de presupuesto 2.700 metros de paño para trajes, no habiéndose incluido más que 2.150; que habiendo sido insuficiente el paño adquirido, quedaban 83 acogidos sin vestir; y era preciso, en vista de lo avanzado de la estación, proveer á esta necesidad, evitando las dilaciones propias de la subasta por medio de las facultades que á la Diputación concede el Real decreto de 3 de Enero de 1884.

Los Sres. Fernández Gómez y Escribano rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión de Beneficencia acababa de constituirse y no había podido proveer la falta de paño que ahora se trataba de remediar, y que la Diputación estaba autorizada para hacer esta compra por administración, por tratarse de un servicio cuyo importe no llega á 2.000 pesetas, y que es urgente, en vista de lo avanzado de la estación.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que se autorice á los Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, dispongan el esterado en los Asilos respectivos,

con arreglo al presupuesto que cada Director había remitido, presupuesto de los cuales ninguno llega á 2.000 pesetas.

Puesto á discusión, el Sr. Fernández Gómez manifestó que á su juicio el esterao debía contratarse por subasta, pues es servicio que en junto excede en mucho de 2.000 pesetas.

El Sr. Lengo contestó que era urgente preservar á los enfermos del frío, proporcionando esteras á los Establecimientos, á cuyo fin la Comisión había acordado separar los presupuestos respectivos.

El Sr. Martín Corral dijo que hubiera sido una imperdonable falta de caridad demorar por más tiempo el esterao.

El Sr. Pérez de Soto hizo observar que cada uno de los Establecimientos tiene su presupuesto especial, y que en ninguno de ellos el esterao excedía de 2.000 pesetas.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Seguidamente se acordó, de confor-

midad con otro dictamen de la Comisión de Beneficencia, comisionar al empleado de estas oficinas D. Juan Manuel Díez, para que se persone en el cortijo de los Barrios, finca perteneciente á esta Inclusa en la provincia de Cádiz, y realice las rentas, active la venta y gestione el arrendamiento de la finca, caso de ser posible y conveniente; confiriendo al señor Díez esta comisión en idénticas condiciones en que le fué acordada la del año anterior, abonándose los gastos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de la Inclusa.

Terminada la orden del día, el señor Presidente propuso, y la Diputación acordó por unanimidad, un expresivo voto de gracias á la Comisión provincial saliente por el exquisito celo, elevado criterio y recto espíritu de justicia en que se ha inspirado al ejercer las funciones que le encomienda el art. 98 de la ley Provincial.

Seguidamente se dió cuenta de una

comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, recomendando el más exacto cumplimiento de las disposiciones higiénicas adoptadas en casos de epidemia, y encargando á la Corporación comunique con toda la frecuencia posible al Gobierno civil los datos que transmitan los Directores de los Establecimientos acerca del estado de las enfermerías.

El Sr. Presidente manifestó que se contestaría al Sr. Gobernador que la Diputación se había ocupado ya de este asunto, y que daría orden á los Directores para que remitiesen al Gobierno civil, al mismo tiempo que estas oficinas, los partes diarios.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que las Comisiones no habían emitido dictámenes, y que por consecuencia no era posible celebrar sesión en el día siguiente, sin que esto significase que la Diputación faltase al precepto legal, pues mal podía reunirse la Corporación si no tenía asuntos de que tratar.

Seguidamente se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono á metálico de la factura correspondiente á los cinco semestres de 1.º de Enero de 1875 á 1.º de Enero de 1877, ha dispuesto que por esta Delegación se satisfaga en 1.º de Diciembre próximo la carpeta núm. 8.726 de la expresada Dirección y 76 de esta Subcursal, presentadas por el Sr. D. Manuel Arroyo.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 26 de Noviembre de 1886.
Modesto Fernández y González.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las solicitudes de transmisión de censos que han sido aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRES de los solicitantes.	FINCAS CENSIDAS	CAPITAL		RÉDITOS años.	Importe de la capitalización.		IMPORTE de las anualidades.	TÓTAL	Fecha en que se aprobó la transmisión.
			Pesetas.	Cénts.		A plazos.	Al contado.			
193		Casa calle del Noviciado, núm. 5 y 6 antiguos, 10 moderno, manzana 511	50.000		1.500	25.000	»	9.000	34.000	10 Noviembre 1886.
194		Idem de la Redondilla y del Aguardiente, núm. 1 antiguo, 2 moderno, manzana 135	4.407	83	132	23	2.203	793	2.997	21
196		Idem de Carretas, números 25, 26 y 27 antiguos, 22 moderno, manzana 206	36.683	50	1.100	50	18.341	6.600	24.941	66
197		Idem del Escorial, núm. 4 moderno, 18 antiguo, manzana 450	4.350		130	50	2.175	783	2.958	
198		Idem de la Comadre, núm. 79 moderno, 4 antiguo, manzana 52	687	50	17	18	286	103	889	41
199		Idem de Relatores, núm. 16 2.º antiguo, 9 moderno, manzana 157	8.066	50	242		4.033	»	4.033	83
200		Idem de Hortaleza, núm. 14 antiguo, 8 moderno, manzana 293	3.750		112	50	1.875	675	2.550	
201		Idem de las Minas, números 8 y 9 antiguos, 9 y 11 modernos, manzana 482	830	17	24	90	415	149	564	40
202		Idem de Rodas, núm. 12 antiguo, 9 moderno, manzana 74	1.000		30		500	180	680	
203		Idem de Bordadores, núm. 14 antiguo, 8 moderno, manzana 388	11.128	75	333	86	5.564	2.003	7.567	49
206		Idem de la Palma, números 23 y 24 antiguos, 15 y 17 modernos, manzana 453	1.787	50	58	62	893	321	1.215	38
207		Idem de San Miguel, núm. 18 antiguo, 8 moderno, manzana 298	3.750		112	50	1.875	675	2.550	
208		Idem del Turco, núm. 15 moderno, 8 antiguo, manzana 273	21.250		531	25	8.854	3.187	12.041	66
209		Idem del Olmo, núm. 11 antiguo y moderno, manzana 37	6.462	50	193	87	3.231	1.163	4.394	38
211		Idem del Carmen, números 7 y 8 antiguos, 37 y 39 modernos, manzana 377	11.000		275		4.583	1.650	6.233	33
212		Idem de San Miguel, núm. 2 antiguo, 19 moderno, manzana 297	9.624	25	289	26	4.821	1.735	6.556	56
213		Idem de Fuencarral, núm. 1 antiguo, 72 moderno, manzana 334	5.250		167	50	2.791	1.005	3.796	66
214		Idem de la Morería, núm. 22 moderno, 12 novísimo, 12 antiguo, manzana 139	11.500		345		5.750	2.070	7.820	
215		Lavadero sito extramuros de la Puerta de Segovia, denominado de la Arboleda, núm. 40	6.250		156	25	2.604	937	3.541	66
216		Casa calle de los Tres Peces, núm. 24 antiguo y moderno, manzana 24	1.390	28	34	75	579	208	787	66
217		Idem de Leganitos, núm. 28 moderno, 15 antiguo, manzana 522	5.500		165		2.750	990	3.740	
218		Idem Cuesta de la Vega, núm. 5 moderno, 3 y 5 antiguos, manzana 191	16.500		495		8.250	2.970	11.220	
219		Idem de la Montera, núm. 20 antiguo, 47 moderno, manzana 343	2.757	35	82	72	1.378	496	1.874	98
220		Idem del Limón, números 5, 7 y 8 antiguos, 18 moderno, manzana 540	1.100		33		550	198	748	
221		Idem de los Estudios, números 15 y 16 antiguos, 6 moderno, manzana 144	5.725	50	171	77	2.862	1.030	3.893	45
222		Idem de San Marcos, núm. 13 antiguo, 19 moderno, manzana 309	10.000		300		5.000	1.800	6.800	
223		Idem del Lobo, núm. 8 antiguo, 32 moderno, manzana 224	3.718	11	111	54	1.859	669	2.528	24
224		Idem Plaza de Isabel II, con vuelta á la de la Escalinata, números 4, 23, 24, 25 y 26 antiguos, 5 moderno, manzana 414	783	31	19	58	326	117	443	81

Número de orden.	NOMBRES de los solicitantes.	FINCAS CENSIDAS		CAPITAL		RÉDITOS años.		Importe de la capitalización.		IMPORTE de las anualidades.		TOTAL	Fecha en que se aprobó la transmisión.	
		Pesetas.	Cénts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cénts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cénts.			Pesetas.
227		Casa calle de la Comadre, núm. 19 moderno, 39 antiguo, manzana 50.....	1.551	44	46	34	775	67	»	279	24	1.054	81	10 Noviembre 1886.
228		Idem Cuesta de los Ciegos, números 3 y 5 modernos, 1 antiguo, manzana 139.....	624		18	72	312		»	112	32	424	32	»
229		Idem calle de la Cabeza, núm. 22 antiguo, 30 moderno, manzana 37.....	1.077	10	32	31	588	50	»	193	86	732	36	»
230		Idem del Olmo, núm. 10 moderno, 31 antiguo, manzana 38.....	10.500		262	50	4.375		»	1.575		5.950		»
231		Idem Cuesta de la Vega, números 3 y 5 antiguos, 5 moderno, manzana 191.....	5.500		165		2.750		»	950		3.740		»
232		Idem calle de San Onofre, núm. 23 antiguo, 3 moderno, manzana 345.....	5.500		137	50	2.291	66	»	825		3.116	66	»
234		Idem de Santa Ana, núm. 33 moderno, 3 antiguo, manzana 95.....	9.125		273	75	4.562	50	»	1.642	50	6.205		»
235		Idem de Lope de Vega, núm. 3 antiguo, 27 moderno, manzana 229.....	1.000		25		416	66	»	150		566	66	»
236		Idem de la Escuadra, núm. 27 antiguo, 9 moderno, manzana 33.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		»
237		Idem de la Cabeza, núm. 26 antiguo, 40 moderno, manzana 37.....	758	57	22	76	379	33	»	136	56	515	89	11 Noviembre 1886.
238		Idem del Carmen, núm. 1 antiguo, 48 y 50 modernos, 28 novísimo, manzana 364.....	4.000		120		2.000		»	720		2.720		»
240		Idem del Carmen, números 7 y 8 antiguos, 37 y 39 modernos, manzana 377.....	59.529	06	1.785	87	29.764	50	»	10.715	22	40.479	72	»
241		Idem del Carmen, núm. 1 antiguo, 48 y 50 modernos, 28 novísimo, manzana 364.....	8.250		247	50	4.125		»	1.485		5.610		»
242		Idem del Duque de Liria (Casa-palacio).....	8.250		247	50	4.125		»	1.485		5.610		»
243		Idem de la Primavera, números 24 y 25 antiguos, 5 moderno, manzana 33.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		»
244		Idem de Preciados, núm. 66 moderno, 25 y 26 antiguos, manzana 379.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		»
245		Idem del Lobo, núm. 24 antiguo, 7 moderno, manzana 218.....	2.750		82	50	1.375		»	495		1.870		»
247		Idem de las Infantas, núm. 11 antiguo, 14 moderno, manzana 301.....	1.750		52	50	875		»	315		1.190		»
248		Idem id., id.....	700		21		350		»	126		476		»
249		Idem de la Gorguera, núm. 11 moderno, 23 antiguo, manzana 212.....	727	94	21	84	364		»	131	04	495	04	»
250		Idem de Toledo, números 6, 7 y 8 antiguos, 9 moderno, manzana 163.....	2.750		82	50	1.375		»	495		1.870		»
251		Idem de la Ruda, números 3 y 4 antiguos, 19 moderno, manzana 87.....	3.375		101	25	1.687	50	»	607	50	2.295		»
252		Idem del Almendro, núm. 33 antiguo, 23 moderno, manzana 150.....	2.750		68	75	1.145	83	»	412	50	1.558	33	»
253		Idem del Bastero, núm. 19 antiguo, 9 moderno, manzana 95.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		»
254		Idem de Carretas, números 25, 26 y 27 antiguos, 22 moderno, manzana 206.....	3.910		117	30	1.955		»	708	80	2.658	80	»
255		Idem de Santa Ana, núm. 15 antiguo, 9 moderno, 5 novísimo, manzana 212.....	22.000		660		11.000		»	3.960		14.960		»
256		Idem del Factor, núm. 10 moderno, parte del 5 antiguo, manzana 435.....	4.000		100		1.666	66	»	600		2.266	66	»
257		Idem del Aguila, núm. 11 antiguo, 24 moderno, manzana 115.....	6.500		162	50	2.708	33	»	975		3.683	33	»
258		Idem de San Juan, núm. 8 antiguo, 42 moderno, manzana 251.....	2.100		68		1.050		»	378		1.428		»
259		Idem plaza de las Cortes, números 7 y 8 antiguos, 3 y 17 modernos, manzana 273.....	21.250		531	25	8.854	16	»	3.187	50	12.041	66	»
260		Idem calle del Oso, núm. 18 antiguo, 27 moderno, manzana 66.....	2.850		85	50	1.425		»	513		1.938		»
261		Idem de Provisiones, núm. 7 antiguo, 8 moderno, manzana 59.....	4.389	41	131	63	2.194	67	»	790	08	2.984	75	»
263		Idem de Jesús y María, núm. 3 moderno, 1 antiguo, manzana 11.....	13.800		414		6.900		»	2.484		9.384		»
264		Idem del Angel, núm. 9 antiguo y moderno, manzana número 114.....	864	43	21	61	360	17	»	129	66	489	83	»
265		Idem de San Bernardo, números 6 y 7 antiguo, 42 moderno, manzana 483.....	4.125		103	13	1.718	83	»	618	78	2.337	61	»
266		Idem de San Juan, núm. 6 antiguo, 7 moderno, manzana 239.....	22.000		550		9.166	67	»	3.300		12.466	67	»
267		Idem de la Rivera de Curtidores, núm. 11 moderno, 25, 26 y 27 antiguo, manzana 72.....	6.750		202	50	3.375		»	1.215		4.590		»
269		Idem de las Fuentes, núm. 4 en parte antiguo, 9 moderno, manzana 414.....	14.209		426	27	7.104	50	»	2.557	62	9.662	12	»
270		Idem de Santa Isabel, números 3, 4 y 5 antiguo, 43 y 45 moderno, manzana 22.....	2.750		68	75	1.145	83	»	412	50	1.558	83	»
271		Idem de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 17 antiguo, 59 moderno, manzana 450.....	6.962	50	174	06	2.901		»	1.044	36	3.945	36	»
272		Idem de Jacometrezo, núm. 17 antiguo, 58 moderno, manzana 373.....	5.000		150		2.500		»	900		2.400		»
274		Idem de Toledo, núm. 33 moderno, 11 antiguo, manzana 87.....	10.259	60	307	79	5.129	83	»	1.846	74	6.976	57	»
275		Idem id., id.....	3.930	04	98	25	1.637	50	»	589	50	2.227		»
279		Idem de la Plaza del Alamillo, núm. 8 antiguo, 9 y 5 moderno, manzana 136.....	1.037	95	31	14	519		»	186	84	705	84	»
280		Idem de las Amazonas, núm. 18 moderno, 15 y 16 antiguo, manzana 88.....	27.500		687	50	11.458	33	»	4.125		15.583	33	»
281		Idem de la Corredera Alta de San Pablo, núm. 5 antiguo, 3 moderno, manzana 451.....	48.820		1.220	50	20.341	67	»	7.323		27.664	67	»
		Idem de la Travesía de la Parada, núm. 3 moderno, 4 antiguo, manzana 497.....	2.439		73	17	1.219	50	»	439	02	1.658	52	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede, verifiquen el pago del importe á que la misma asciende dentro del plazo de 15 días que previene el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último.
Madrid 24 de Noviembre de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS
Madrid.

Secretaría.
La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas

Consistoriales el día 30 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Aplicación de la partida de 3.500 pesetas destinada para una plaza de Oficial

de Secretaría de la clase de primeros al pago de los sueldos de un Oficial de la clase de segundos y de un meritorio, dotados con 2.500 y 995 pesetas respectivamente.

Presupuesto extraordinario para satisfacer varios créditos pendientes de pago en ejercicios anteriores.

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo á la

reducción de la cuota que deben satisfacer en el actual ejercicio los industriales de los cajones de las plazas de San Miguel y del Carmen.

Idem íd. declarando que el de 4 de Agosto último, por virtud del cual se eximió del pago de derecho de licencia á los almacenistas de leñas y carbones ya establecidos, es extensivo á todos los que figuran en la tarifa del apéndice 8.º del presupuesto de ingresos en ejercicio.

Idem íd. el referente á las alteraciones que debe sufrir el apéndice 8.º del presupuesto de ingresos en ejercicio.

Idem la prórroga por cuatro años del arrendamiento de la casa de vacas del Parque de Madrid.

Idem la condonación al arrendatario de los Jardines del Buen Retiro de la anualidad que adeuda, correspondiente al ejercicio de 1885-86.

Aprobación de las jubilaciones acordadas con posterioridad á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Junio del corriente año.

Idem de la subasta del suministro del aceite de oliva para los faroles de los Serenos de Villa hasta 30 de Junio de 1888.

Idem del contrato de compra de los solares números 34, 36 y 38 de la calle de Segovia.

Idem de una permuta de terrenos en la calle de Ataulfo.

Idem íd. en la calle del Divino Vallés y paseo Blanco.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 27 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para la enajenación de 810 pinos en el sitio denominado Mataliente, del monte piñar y agregados de los propios de esta villa, se ha señalado para la celebración de la tercera el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el nuevo tipo de retasa y pliego de condiciones que sirvió de base en las anteriores, y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 21 de Noviembre 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas intentadas para la enajenación de 246 pinos leñosos del monte Pinar y agregados de los propios de esta villa, del sitio denominado Las Hondillas, se ha señalado para la celebración de la tercera el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el nuevo tipo de retasa y pliego de condiciones que sirvió de base en las anteriores, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 21 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Pelayos.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta seis pinos de la clase de resina y madera, que se hallan depositados en el de la misma, procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 20 pesetas.

El remate tendrá lugar bajo mi presidencia ó la de en quien delegue, el día 6 de Diciembre próximo venidero, á las

doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha.

Pelayos 22 de Noviembre de 1886.—Vicente Medina.

Pozuelo del Rey.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas para enajenar las leñas que han de rozarse en el monte titulado el Coto de estos propios, se ha acordado tenga lugar la tercera el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Pozuelo del Rey 24 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso.

Serranillos

No habiéndose presentado licitadores en ninguna de las dos subastas intentadas para el arriendo de los pastos del monte Dehesa de las Cárcabas, y en virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, se celebrará tercera subasta en la Sala Consistorial para el arriendo de referidos pastos, bajo el tipo de 200 pesetas.

El aprovechamiento de los referidos pastos se verificará por ganado lanar en número de 300 cabezas.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Serranillos 23 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Facundo Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos civiles, en que es parte actora el Banco Hipotecario de España, se saca á pública subasta una casa situada en el segundo cuartel hipotecario de esta capital, barrio de la Prosperidad, distrito municipal de Buenavista, calle del Viento, sin número antiguo ni moderno, que comprende una superficie de 3.283 metros 94 decímetros cuadrados, la que consta sólo de planta baja, distribuida en 43 cuartos para vecinos, ocupando la parte edificada una superficie de 1.321 metros 49 decímetros, correspondiendo el resto á dos grandes patios, uno que dá entrada á los cuartos, y el otro con entrada independiente, que sirve de paso al pabellón situado en la segunda línea de la medianería izquierda, cuya subasta tendrá lugar el día 23 de Diciembre venidero, á la una de la tarde, en el local del Juzgado (Barquillo 32 triplicado, cuarto segundo), bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que lo ha sido en la suma de 45.000 pesetas por perito nombrado al efecto; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que los autos y títulos de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles y durante las horas de audiencia para que puedan examinarse por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos; y por último, que el pago ha de hacerse dentro de los ocho días de aprobado el remate y en las condiciones establecidas en el art. 31 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1886.—V.º B.º=Ojesto.—El actuario, Ramón Aguado y Oria.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Gabriel Riesterer y Waldooget contra Doña Claudia Parra sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 42 de la calle de Jacometrezo, tasada en la cantidad de *setenta mil quinientas cuarenta y una pesetas* á rebajar cargas, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, cuarto segundo derecha; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la misma, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin que puedan exigir otros.

Madrid 24 de Noviembre de 1886.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recaída en la demanda de tercera que insta D. Fabián Alonso de Caro contra D. Juan María Moya y el Brigadier D. José María Paulín, se cita á los herederos ó sucesores de este señor, cuyo domicilio y existencia se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezcan, si á bien lo tienen, mostrándose parte en dicho juicio en representación de su causante; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1886.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Martín y Juan Piriné, de 26 y 45 años de edad respectivamente, cuyas señas personales y demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que se les sigue por el delito de robo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 23 de Noviembre de 1886.—Isidro Esquer.—P. S. M., Felipe López.

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 19 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 4 de Enero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 2.345.121.36 pesetas, de las obras de construcción de un edificio en Zaragoza para Facultad de Medicina y de Ciencias.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público, así como en el Gobierno civil de Zaragoza.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 30 inclusive de Diciembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 23.451.21 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Zaragoza para Facultad de Medicina y de Ciencias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 3 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 30 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista la mitad del importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de 48 meses y cobrarse en 96.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en 12 meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 24 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ANUNCIOS

SUBASTA

No habiendo dado resultado la celebrada para la venta de fincas de la testamentaria del Sr. Mazón de Solares, situadas en Cubas, partido de Getafe, se hace segunda subasta el día 18 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, ante el Notario Sr. Alonso Caballero, Magdalena, 2, admitiéndose ofertas en lotes ó fincas separadas.

119